



QUITO, A DE DE 199

PROCURADURIA DEL
DISTRITO METROPOLITANO

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ASUNTO:

RESOLUCION Nro.

38

Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

- Que* mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1832, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 460 de 13 de junio de 1994, el señor Vicepresidente Constitucional de la República en ejercicio de la Presidencia, calificó de urgente la construcción del Tramo II de la obra carriles, vías exclusivas, paradas y señalización para los trolebuses de la ciudad de Quito, comprendido entre la Av. Colón y el Puente sobre la Avenida 24 de Mayo;
- Que* mediante Resolución Nro. 033 de 24 de junio de 1994, suscrita por el Alcalde Metropolitano de Quito, se determinó la existencia de la causal prevista en la letra g) del artículo 6 de la Ley de Contratación Pública, razón por la que se exoneró del procedimiento precontractual a la obra de construcción de carriles, vías exclusivas, paradas y señalización para el Sistema de Trolebuses de la Ciudad de Quito, Tramo II;
- Que* habiéndose exonerado del procedimiento precontractual, el señor Alcalde Metropolitano de Quito cursó, con fecha 12 de julio de 1994, una invitación directa a las compañías Granito S.A., Constructora Saulo Arroyo, Menatlas Quito C.A., Portilla & Portilla y Sánchez Merizalde, compañías constructoras de reconocido prestigio y solvencia en el medio, a fin de que presenten sus ofertas para la construcción de la obra carriles, vías exclusivas, paradas y señalización para el Sistema de Trolebuses de la Ciudad de Quito, Tramo II;
- Que* el día lunes 8 de agosto de 1994, a las 15H00 venció el plazo para la presentación de las prenombradas ofertas, habiéndose recibido las de las Compañías Menatlas Quito C.A. y Portilla & Portilla Cia. Ltda., conforme consta de las actas de Cierre de Presentación de Ofertas y de apertura de las mismas; y.



NUM.

QUITO, A DE DE 199

**PROCURADURIA DEL
DISTRITO METROPOLITANO**

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ASUNTO:

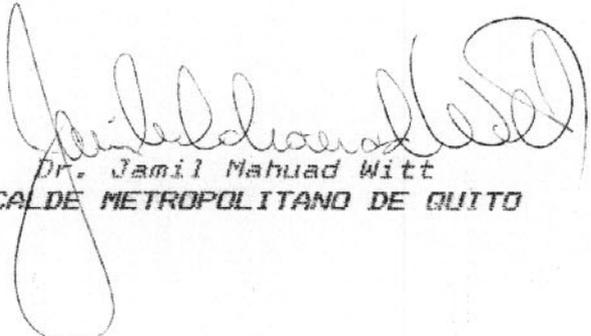
Que mediante oficio Nro. 5195 EMOP-Q de 11 de agosto de 1994, la Comisión Técnica designada para el estudio de las ofertas presentadas emite su informe técnico, del mismo que se desprende que la compañía Menatlas Quito C.A. cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en los documentos adjuntos a la invitación, ofertando un monto de S/. 3.000'812.265,00 y un plazo de ejecución de seis meses frente a los S/. 3.214'149.662,00 y plazo de seis meses ofertados por la compañía Portilla & Portilla Cia. Ltda., razón por la que la primera se constituye en la oferta más conveniente a los intereses municipales.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso final del Art. 6 de la Ley de Contratación Pública,

Resuelve:

1. Adjudicar a la firma Menatlas Quito C.A. el contrato para la ejecución de obras de construcción de carriles, vías exclusivas, paradas y señalización para el Sistema de Trolebuses de la Ciudad de Quito, Tramo II, por un monto de S/. 3.000'812.265,00 y un plazo de ejecución de seis (6) meses, por ser la más conveniente a los intereses del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en Quito, a 12 AGO. 1994


Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO